

# Boletín



# Oficial

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS  
DE LA

Franqueo  
concertado

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre . . . . . 12'50	Trimestre . . . . . 15
Seis meses . . . . . 21	Seis meses . . . . . 28
Un año . . . . . 40	Un año . . . . . 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.776

Por interesarlo el Excmo. Sr. Director General de Seguridad, se hace saber por este Gobierno Civil en evitación de molestias y discusiones enojosas con los Agentes de la Autoridad al tratar de identificar a los viajeros, que la posesión de pasaporte por los súbditos españoles sólo les exime de la obligación de proveer del salvoconducto ordinario cuando el interesado se dirija o regrese de la Frontera para la que fué visado el pasaporte, pero que este no será valedero para otros viajes que el titular pretenda realizar por el territorio nacional, para los que en cada caso ha de proveerse del salvoconducto reglamentario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Agosto de 1944.—  
El Gobernador civil, José Macián.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.782

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada en 26 del corriente mes, acordó incluir en el plan de Vías y Obras provinciales, una carretera con la denominación "DEL

KM. 5 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A VILLAVICIOSA AL SANATORIO ANTITUBERCULOSO EN TERRENOS DE LOS MORALES.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas, puedan formular, en el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 29 de Julio de 1944.—  
El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.784

### CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados al comercio de Cafés, Bares, Confiterías, y establecimientos análogos, afectados por el epígrafe 18 de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día 16 del corriente, a las doce horas, concurran al local situado en calle Real 13, al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concerto con la Excelentísima Diputación del mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:  
1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concerto con la Excmo. Diputación

que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 31 de Julio de 1944.—Los Síndicos, P. A. Orenco Cabezas y Francisco Romero.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

### Consumos de Lujo

Núm. 2.778

El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que por el Gremio Fiscal constituido en el término municipal de La Rambla para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo don José García García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 22 de Julio de 1944.—  
El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.779

El Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Córdoba, hace saber:

Que por el Gremio Fiscal consti-

tuido en el término municipal de Cabra, para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos) ha sido nombrado Agente Ejecutivo don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 26 de Julio de 1944.—  
El Presidente, Enrique Salinas.

### HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.783

### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintinueve de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de SEPTIEMBRE próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—  
El Jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

## Junta de Clasificación de la Caja de Recluta núm. 19 de Córdoba

Núm. 2.749

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

### ADAMUZ

Reemplazo de 1945.-Nombre y apellidos. — Fecha de nacimiento.

Idelfonso Amil López, hijo de Juan y Ana J., nació el 9 Septiembre 1924.

Andrés Ayoza Palma, de Vicente y Lucía, nació el 8 Enero 1924.

Miguel Castilla Lindo, de Esteban y Teresa, nació el 17 Marzo 1924.

Antonio Cuadrado Rivera, de Pedro y Josefa, nació el 7 Junio 1924.

Pedro Guisado Martínez, de Juan y Carmen, nació el 14 Marzo 1924.

Juan Jiménez León, de José y Ana, nació el 10 Agosto 1924.

Bartolomé Molina Cazalla, de Juan y María, nació el 25 Marzo 1924.

Ricardo Molina Lara, de Amador y Francisca, nació el 31 Julio 1924.

J. José Muñoz Fernández, de José y María, nació el 20 Febrero 1924.

José Ordóñez Colario, de Antonio y M. Josefa, nació el 8 Agosto 1924.

Bartolomé Quesada Gómez, de Juan y Juana, nació el 20 Enero 1924.

### ALCARACEJOS

Andrés Caballero Fernández, de Santiago y María, nació el 14 Abril 1924.

Faustino Fernández González, de Carmen y Lucrecia, nació el 26 Septiembre 1924.

Fernando Gutiérrez Viana, de Bartolomé y Manuela, nació el 20 Abril 1924.

Francisco Olmo Gil, de José y Sebastiana, nació el 5 Abril 1924.

### AÑORA

José Espejo Vargas, de Miguel y Antonia, nació el 26 Abril 1924.

Alberto Hidalgo Zaya, de Antonio y Antonia, nació el 3 Marzo 1924.

José Olmo Riquez, de Francisco y Sebastiana, nació el 27 Marzo 1924.

### BELALCAZAR

Nicolás Gómez Rodríguez, de Gabriel y María, nació el 29 Noviembre, 1924.

Saturnino Martín Cabanillas, de Lorenzo y Gumersinda, nació el 11 Abril 1924.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 20 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 20 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 20 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

esta Junta el día 20 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

### BELMEZ

Reemplazo de 1945.-Nombre y apellidos. — Fecha de nacimiento.

José A. Aroca Fernández, de José y Justiniana, nació el 8 Junio 1924.

Manuel B. Barrero Gómez, de Ladislao y María, nació el 20 Mayo 1924.

Benjamin Benito Rivate, de Eugenio y Julia, nació el 4 Marzo 1924.

Alberto Cabrera González, de Alberto y Josefa, nació el 2 Septiembre 1924.

Casimiro Calvo Sánchez, de Casimiro y Antonia, nació 22 Mayo 1924.

José Corrales Rivera, de José y Agustina, nació el 19 Marzo 1924.

Francisco Delgado Pedroza, de Francisco y Gabriela, nació el 20 Enero 1924.

Trifón Fernández Marmolejo, de Eduardo y Antonia, nació el 3 Julio 1924.

Joaquín García Cortes, de Félix y Teófila, nació el 2 Octubre 1924.

Norberto P. García García, de Ignacio y Ceferina, nació el 6 Agosto 1924.

Rafael García Guarda, de Aurelio y Luisa, nació el 8 Agosto 1924.

Manuel García Romero, de Ignacio y Natividad, nació el 17 Diciembre 1924.

Isidro López Acedo, de José y Manuela, nació el 15 Mayo 1924.

Tomás Martínez Molina, de Justo y Eladia, nació el 7 Marzo 1924.

Rafael Medina Gallego, de Cecilio y Ana, nació el 20 Octubre 1924.

Manuel Ortega Solano, de Manuel y Manuela, nació el 22 Julio 1924.

Manuel Pedrosa Lozano, de Pedro y Criselda, nació el 2 Septiembre 1924.

Pelagio Porrás Murillo, de Antonio y Luisa, nació el 8 Octubre 1924.

Ambrosio Rivallo Cabrera, de Adolfo y Tadea, nació el 5 Julio 1924.

Voltaire Rodríguez Marmolejo, de Antonio y Augusta, nació el 18 Diciembre 1924.

José Santos Rubio, de Gregorio y M.<sup>a</sup> Antonia, nació el 4 Febrero 1924.

Anastasio Tapias Bravo, de Anastasio y Julia, nació el 27 Noviembre 1924.

Pablo Tena Amor, de Pablo y Piedad, nació el 17 Noviembre 1924.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 21 del actual fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 24 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

### BUJALANCE

Reemplazo de 1945.-Nombre y apellidos. — Fecha de nacimiento.

Juan A. Cabello Tripero, de José e Isabel, nació el 6 Febrero 1924.

Antonio Cano Martos, de Luis, nació el 22 Junio 1924.

Sebastián Ravaca Martínez, de Sebastián y Josefa, nació el 8 Abril 1924.

Raul J. Cardo Sabán, de Leopoldo y Emelina, nació el 28 Octubre 1924.

Gaspar Castro Cabello, de Antonio y María, nació el 6 Febrero 1924.

Miguel Castro Gallardo, de Nicolás y Remedios, nació el 1 Mayo 1924.

Francisco Camino Alcázar, de Juan y Rafaela, nació el 30 Marzo 1924.

Rafael Cuenca Salazar, de Ildelfonso y María, nació el 28 Diciembre 1924.

Juan García Ramos, de Antonio y Carmen, nació el 26 Mayo 1924.

Antonio Lamaseda Coca, de desconocidos, nació el 8 Junio 1924.

Mariano Prat García, de desconocidos, nació el 8 Junio 1924.

Francisco Priego Muñoz, de Emilio y Ana, nació el 4 Julio 1924.

Pedro Regalado Valera, de Antonio y Rafaela, nació el 7 Marzo 1924.

Antonio Rojas Jiménez, de Alfonso y María, nació el 9 Junio 1924.

Ildelfonso Romero Cuesta, de Ildelfonso y Rosario, nació el 4 Septiembre 1924.

Juan Zurita Cordón, de Francisco y Agustina, nació el 28 Julio 1924.

### ESPIEL

Antonio Alcalá García, de Antonio y Rosario, nació el 21 Octubre 1924.

Manuel Benítez Gómez, de Manuel e Isidora, nació el 7 Diciembre 1924.

Francisco Gallardo Megides, de Gaspar y María, nació el 29 Enero 1924.

Ambrosio Segovia Romero, de Ambrosio y Carmen, nació el 22 Enero 1924.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba a 28 de Julio de 1944. — El Coronel Presidente, Firma ilegible.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril del año actual, tengo el honor de participar a V. E. a los efectos expresados en el citado artículo, que en sesión celebrada por esta Junta el día 26 del actual, fueron declarados prófugos los mozos expresados al dorso.

Eugenio Medina Medina, de Cristóbal y Encarnación, nació el 17 Septiembre 1924.

José Medina Sarmiento, de Maximiano y María, nació el 21 Marzo 1924.

Manuel Medina Sarmiento, de Maximiano y María, nació el 21 Marzo 1924.

Alfonso Torralbo Zurita, de Miguel y María, nació el 6 Octubre 1924.

Pedro Valverde López, de José y Amelia, nació el 23 Julio 1924.

Vicente Valverde Montañer, de Lorenzo y Francisca, nació el 14 Diciembre 1924.

### CARDEÑA

Manuel Carrasco Fernández, de Juana, nació el 9 Mayo 1924.

Juan Tamaral Vervel, de Alfonso y Herminia, nació el 29 Enero 1924.

Marcelino Vacas Ramírez, de Juan de D. e Inés, nació el 14 Enero 1924.

### GUADALCAZAR

Juan B. Serrano Ortega, de Melchor y Dolores, nació el 24 Julio 1924.

## Ayuntamientos

### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.763

El Alcalde de esta Villa, hace saber: Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Cañete de las Torres 15 de Julio de 1944. — El Alcalde, A. Torralbo.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.764

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, acordó aprobar en principio una propuesta de suplementos y transferencias de crédito, para el pago de atenciones inaplazables del vigente Presupuesto, capítulo 15, artículo 3.º, a satisfacer del superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último presupuesto ejercicio liquidado, y de unas y otras partidas del citado capítulo artículo, quedando dicha propuesta expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda ser examinada, como así también el expediente de transferencia, y presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Villanueva del Duque 29 de Julio de 1944. — Blas López.

## BAENA

Núm. 2.765

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario del tercer trimestre del actual ejercicio, por los conceptos del arbitrio sobre los productos de la tierra, solares sin edificar y casinos y círculos, tendrá lugar por plazo de un mes a contar del día de mañana, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio de diez por ciento, el que automáticamente se elevará al veinte por ciento día once del próximo mes de Septiembre, sin mas notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 30 de Julio de 1944. - Firma ilegible.

## JUZGADOS

## BUJALANCE

Núm. 2.750

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas Letrado Juez municipal en funciones de Primera Instancia de este Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, se hace saber que los expedientes de los números y contra las personas que después se dirán de responsabilidades políticas, han sido sobreesidos libremente, por lo que en su consecuencia han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando sin efecto todos los embargos trabados en los mismos, siendo suficiente este edicto para que ellos queden cancelados:

## CAÑETE DE LAS TORRES

- 11.—Antonio Buenosvinos Relano.
- 75.—Diego Serrano Torralbo.
- 76.—Pablo Torralbo Serrano.
- 77.—Antonio Adaliz Cobos.
- 78.—Manuel Barea Olmos.
- 79.—José Zurita Aguacil.
- 81.—Gaspar Manrique Bejarano.
- 83.—Vicente Montero Palomino.
- 84.—Pedro Moreno Navarro.
- 85.—Francisco Palomino Tamajón.
- 86.—Pedro Torres López.
- 87.—Rosa Serrano Rodríguez.
- 88.—Antonio Risueño Moyano.
- 89.—Francisco Serrano Marín.
- 92.—Manuel Urbano Montañez.
- 265.—Félix Ruano Moreno.
- 266.—Juan Manuel Villegas Volivar.
- 267.—Juan Padilla Romero.
- 268.—Juan Alonso Luque.
- 269.—Rafael Borrego Romero.
- 270.—Antonio Barea Coslado.
- 271.—Francisco Olaya Cobos.
- 272.—Francisco Capilla Zamorano.
- 273.—Agustín Olmos Santiago.
- 274.—Alfonso Palomino Tamajón.
- 275.—Antonio Bollero Moyano.
- 276.—Manuel Ruano Borrego.
- 277.—Francisco Moreno Barea.
- 278.—Domingo Villalba Calvo.
- 279.—Julián Lama Maíz.
- 280.—José Artero Montero.
- 281.—Pedro Menjibar Gallardo.
- 282.—Juan Camino Quintana.
- 283.—Juan Cortés Pérez.

- 284.—Antonio Molina Ruiz.
- 286.—Antonio Romero Jiménez.
- 287.—Antonio Zurita Montero.
- 288.—José Molina Serrano.
- 289.—Rafael Montes Luque.
- 290.—Miguel Borrego Moyano.
- 291.—Francisco Ruiz Zuheros.
- 292.—Lorenzo Montoya Torralbo.
- 293.—Juan Morales Cebrián.
- 294.—Antonio Moyano Romero.
- 295.—Antonio Rojas Martínez.
- 296.—Juan Blanco Buenosvinos.
- 297.—Pedro Caballero Gómez.
- 298.—Antonio Blanco Buenosvinos.
- 329.—Juan Navarro Borrego.

## PEDRO ABAD

- 41.—Bartolomé Sotillo Gavilán.
- 42.—Francisco Martínez Arenas.
- 43.—Mariana Combrónero Rodríguez.
- 44.—Bartolomé Cerda Moreno.
- 45.—Angel Morales García.
- 47.—Alfonso Castilla Lora.
- 48.—Rafael Hernández Zamorano.
- 49.—José Rosero Ramos.
- 50.—Francisco Vázquez Pérez.
- 51.—Juan Morales López.
- 52.—Juan Crespillo Jiménez.
- 53.—Alfonso Rojas García.
- 54.—Joaquín Antequera Gómez.
- 55.—Francisco Valcarrera Cambrónero.
- 56.—Manuel Garrido Egeua.
- 57.—Juan Castilla Rivera.
- 58.—Sebastián Romero Garrido.
- 65.—Juan Morales Mián.
- 247.—Rosalia Ortega Bustos.
- 245.—José Román Guerra.
- 248.—Antonio Valenzuela Lara.
- 333.—Antonio Parrillas Fuentes.
- 334.—Juan Barragán Martínez.
- 335.—Agustín Bogarín Garrido y Gabriel Pulido Cañales.

## BUJALANCE

- 91.—Pedro Castro Venzalá.
- 92.—José Cid Contreras.
- 93.—José Castilla Obrero.
- 94.—Antonio Villagran Moya.
- 95.—Rafael Cano Arenas.
- 96.—Manuel Molina Muñoz.
- 98.—Juan Venza á Soriano.
- 100.—Juan Cid Contreras.
- 101.—Braulio Lázaro Sanz.
- 102.—Juan Rojas Jurado.
- 103.—Mateo Castillo Rubio.
- 104.—Fernando Marchal Güeto.
- 105.—Juan Jurado Jiménez.
- 106.—Juan de Dios Romera Castilla.
- 107.—Fernando Cano Yébenes.
- 108.—Manuel Rodríguez Venzalá.
- 109.—Francisco Moreno García.
- 110.—Rodolfo Porras Coca.
- 111.—Antonio Contreras Gómez.
- 112.—Alfonso Mena Moya.
- 113.—Hio Coca Benítez.
- 114.—Luis Parrado Galiano.
- 115.—José Zamora Pérez.
- 116.—Eugenio González Trujillo.
- 117.—Francisco Véasco Moreno.
- 118.—Juan Vera Vacas.
- 119.—Emilio García Calzado.
- 120.—Diego Ruano Parrado.
- 121.—Juan Canales Cerezo.
- 122.—Antonio Moreno Palacios.
- 123.—Doroteo Gallardo León.
- 124.—Bernabé Cámara Porcuna.
- 125.—Antonio Priego Requena.
- 126.—Antonio Romero García.
- 127.—Manuel Jurado Jiménez.
- 60.—Juan Cano Gaitán.
- 61.—Francisco Salinas Castillo.
- 62.—Alfonso Castilla Jiménez.
- 63.—Rafael Rojas Navarro.
- 64.—Francisco O'anda Garrido.
- 164.—Rosendo Barragán Martínez.
- 220.—Carmen Galán Velasco.
- 221.—Francisco Castro Gómez.
- 222.—Antonio Martínez Hernández.
- 223.—Antonio Cebrián Galiano.
- 224.—Francisco Arenas Durán.
- 225.—Manuel Grande Cambrónero.
- 226.—Alfonso Regalón Román.
- 227.—Josefa Ortega Egeua.
- 228.—Mariano Marrugares Garrido.
- 229.—Antonio Pulido Canales.
- 230.—Tomás Sánchez Cerda.
- 231.—Francisco Gómez Romero.
- 232.—Antonio Pérez Ruiz.
- 233.—Antonio Jurado Melendo.
- 234.—José Rodríguez Mián.
- 235.—José Morales Cortés.
- 236.—Eugenio Galán Cepas.
- 237.—Pedro Mejías Rivera.
- 239.—Antonio Fernández Hernández.
- 240.—Juan Muñoz Rodríguez.
- 241.—Pedro Valenzuela Lara.
- 242.—Eugenio Valenzuela Lara.
- 249.—Antonio Pérez Conedo.
- 250.—Antonio Rojas García.
- 251.—Nicolás García Hernández.
- 252.—Francisco Nieto Zamorano.
- 253.—Antonio Guerra Almodóvar.
- 254.—Juan Núñez Hernández.
- 255.—Juan Mejías Rivera.
- 257.—Juan Lara Godoy.
- 260.—Fernando García Mejías.
- 261.—Mariano Galán Velasco.
- 262.—Sebastián Regalón Román.
- 263.—Antonio Ureña Madueño.
- 128.—Francisco Cantarero Rojas.
- 129.—Lorenzo Guillén Buenosvinos.
- 130.—José Gómez Ramírez.
- 131.—Antonio Nieto López.
- 132.—Bartolomé Parrado Serrano.
- 133.—Francisco Villafranca Muñoz.
- 134.—Rafael Suárez Moreno.
- 136.—Juan Porras Coca.
- 137.—Tomás Linares Pérez.
- 138.—Juan Romero Moya.
- 139.—Alfonso Alharilla Córdoba.
- 140.—Luis García Montero.
- 141.—Pedro Romero Benítez.
- 142.—Manuel Sepas Piedras.
- 143.—Juan Linares Núñez.
- 144.—Francisco Olaya Torres.
- 145.—Francisco Martínez López.
- 146.—Ginés García Torrijo.
- 147.—José García Cano.
- 148.—Joaquín Moreno Yébenes.
- 149.—David Milla Abril.
- 150.—Manuel Jurado Moya.
- 151.—José Lizarte Cid.
- 152.—Alfonso Anguita Fernández.
- 153.—Francisco Rifián Girón.
- 154.—Miguel Cabello Tripero.
- 155.—Antonio Ródero Morente.
- 156.—José Salmoral Moreno.
- 157.—Martín López Alharilla.
- 158.—Juan López Jiménez.
- 159.—José Coca Cañizares.
- 161.—Rafael Caballero Cabello.
- 162.—Fernando Castro Rodríguez.
- 163.—Bartolomé Vacas Cañizares.
- 165.—Juan Sola Alcalá.
- 166.—Ramón Haro Manzano.
- 167.—Francisco Castro Venzalá.
- 168.—Juan Valderrama Cebrián.
- 169.—Antonio Cantarero Rojas.
- 170.—Antonia Muñoz Castro.
- 171.—Antonio Cantarero Cantarero.
- 172.—Manuel López Toro.
- 173.—Manuel Merino Borrego.
- 174.—José Morales Sinisis.
- 175.—Jacinto López Jiménez.
- 176.—Fernando Gaitán Mejías.
- 177.—José Alcañá Salinas.
- 178.—Mateo Suárez Moreno.
- 179.—Francisco Benítez Romero.
- 180.—Francisco Villarejo Torrero.
- 181.—Miguel Serrano Porcuna.
- 182.—Alfonso Palacios García.
- 183.—Francisco Pulido Girón.
- 184.—Antonio Perales Salvador.
- 185.—José Puerto Castilla.
- 186.—Antonio Puerto Martínez.
- 187.—Juan Agudo Moreno.
- 188.—Juan Soriano y Soriano.
- 189.—José Castilla León.
- 190.—Juan Rojas Olaya.
- 191.—Luciano del Río Morales.
- 192.—Alfonso Labrador Torres.
- 193.—Catalina Cámara Porcuna.
- 194.—Antonio Cantarero Aragón.
- 195.—Manuel López Moya.
- 196.—María Soriano y Soriano.
- 197.—Diego Andújar Girón.

- 198.—Amor Coca Benítez.
- 199.—Vicente Gallardo León.
- 200.—Bas Galiano Rubiano.
- 201.—Antonio Romero Borrego.
- 202.—José Adamúz Cabrera.
- 203.—Tomás Castillejo Valderrama.
- 204.—Antonio Moreno Martínez.
- 205.—Francisco Haro Manzano.
- 206.—Francisco Castro Benítez.
- 207.—Amable Coca Benítez.
- 208.—José Lázaro Gallego.
- 209.—Juan Delgado Laín.
- 210.—Manuel Romero Ramírez.
- 211.—Pedro López Pulido.
- 212.—Francisco Cepas Piedras.
- 213.—Juan Calleja del Pino.
- 214.—Francisco Vacas García.
- 215.—Manuel Priego Sevillano.
- 216.—Bartolomé Robles Flores.
- 218.—Francisco López Guillén.
- 219.—Cristóbal Girón Romera.
- 324.—Concepción Cabanillas Chocero.
- 325.—Domingo Cano Arenas.
- 327.—Fernando López Muñoz.
- 328.—Fernando Cabello Olaya.

## EL CARPIO

- 10.—Juan Guerrero Romero.
- 66.—Ramón García Cabrera.
- 67.—Antonio Gavilán Gavilán.
- 68.—Andrés León Muñoz.
- 69.—Antonio Agudo Solís.
- 70.—Antonio Cobos León.
- 71.—Antonio Rivera Gavilán.
- 72.—Rafael Saís Romero.
- 73.—Manuel Pastor Márquez.
- 299.—Juan Castillo Sotillo.
- 300.—Juan Gavilán Gaitán.
- 301.—José Castillejo Valderrama.
- 302.—Lorenzo Gaitán Román.
- 303.—Juan Lorenzo Villa García.
- 304.—José Román Romero.
- 305.—Concepción Gavilán Romero.
- 306.—Amor García Gómez.
- 307.—José Castro Gaitán.
- 308.—Andrés Muñoz Jiménez.
- 309.—José Ruano Torres.
- 311.—Isabel Solís Jiménez.
- 312.—Rafael Rodríguez Gálvez.
- 313.—Miguel Pérez Muñoz.
- 314.—Francisco Medina Pérez.
- 315.—Francisco Pérez Dona.
- 316.—Matías de la Fuente Fernández.
- 317.—José Castillo Sotillo.
- 318.—José Román Rujula.
- 320.—José León Molina.
- 321.—Antonio Román Mejías.
- 322.—Federico Moriel Catena.

Dado en Bujalance a 29 de Julio de 1944.—Miguel Fernández.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

## BAENA

Núm. 2.751

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades la busca y rescate de una caballería de la siguiente reseña: burro entero, de 6 años, castaño oscuro, con lunar negro en pata izquierda, menos de marca, que se encuentra aparejada, sustraída en la Estación Férrea de Luque en la noche del 16 del actual, propiedad de Rafael Olmo Jiménez, poniéndola a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 69 de 1944.

Dado en Baena a 26 de Julio de 1944.—J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

**CORDOBA**

Núm. 2.746

Vicente Márquez López, natural y vecino de Hornachuelos (Córdoba), soltero, de 21 años de edad, de profesión dependiente de comercio, hijo de José y de Dolores, al que instruyo expediente de deserción número 658/44, como soldado comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, en el Cuartel de Marrubial, sito en Córdoba.

Córdoba 22 de Julio de 1944. - El Teniente Juez Instructor, firma ilegible.

Núm. 2.753

Por el presente hago constar: Que en el expediente Juicio de faltas número 612 del corriente año seguido por infracción de la Ley de Policía Ferrocarriles contra Adelaida Fuentes, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adelaida Fuentes a la pena de quince pesetas de multa y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a la condenada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio mando y firmo. - Angel Méndez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Adelaida Fuentes de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba a 24 de Julio de 1944. - El Juez, Angel Méndez. - El Secretario judicial, R. Pesquero.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.703

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de los que también se mencionarán, vecinos de Puente Genil, desaparecidas del sitio Las Agujas término de Puente Genil, la madrugada del día 16 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 91 de 1944 por el hecho indicado:

- Señas

Propiedad de José Aviles Ruiz. - Burro de tres años, rucio jabado, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, y el rabo ladeado.

Otro burro de catorce meses, rucio oscuro, sin más señas.

Propiedad de Francisco Jiménez Rejano. - Burro de cuatro años, melado con hierro número 8 en la tabla izquierda del cuello.

Otro burro rucio jabado, de dos años, feo de culo, sin más señas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de Julio de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, Manuel Rueda.

**POSADAS**

Núm. 2.723

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Propietario Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Gabriela Mendoza Palomares, de 28 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores vecina de Córdoba, con domicilio en unos chozos, detras de la cárcel de mujeres en unión de su hijo Salvador González Mendoza, de nueve meses de edad, con objeto de que la primera continúe el tratamiento a que debe estar sometida y el segundo sea reconocido y curado por dos médicos que informarán de esencia, así como también se cita al esposo de la misma José González Mendoza de 42 años de edad, y a sus dos hijos José y Alfonso González Mendoza, de 10 y 13 años de edad, respectivamente, con objeto de recibirles declaración a todos e instruir al padre del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 66 del año 1944 sobre lesiones.

Dado en Posadas a 24 de Julio de 1944. - José Ruiz. - El Secretario, judicial, José de Uribe.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 2.725

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda sin efecto la requisitoria que aparece inserta en dicho periódico de fecha 20 del actual, número 172, llamando al procesado Miguel Esmoris Albarello, en la causa seguida en este Juzgado número 112 de 1940, en virtud ha haber sido habido el mismo procesado y hecho preso.

Dado en Fuente Obejuna a veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - José María Luque. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.726

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, se deja sin efecto la requisitoria inserta en dicho BOLETIN de esta provincia, de fecha 25 de Agosto último, y que apareció en el BOLETIN número 214 de fecha 8 de Septiembre siguiente, por lo que respecta al procesado en la causa se-

guida en este Juzgado con el número 36 de 1943, en virtud ha haber sido Diego Maldonado González, en virtud ha haber sido habido y hecho preso.

Dado en Fuente Obejuna a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - José María Luque. - El Secretario, P. H. Firma ilegible.

**POZOBLANCO**

Núm. 2.727

Rafael Serena Reyes; de 30 años hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Lucena y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó el día 16 del actual; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión por el sumario que se tramita con el número 50 de 1944, por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado, por referida causa.

Pozoblanco a 25 de Julio de 1944. - El Juez de Instrucción, Rafael Caballero.

Núm. 2.728

Don Rafael Caballero García, interino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de las cuatro caballerías que a continuación se reseñan, hurtadas en la noche del 19 al 20 del actual de la finca denominada "El Pleito", término municipal de esta ciudad y propiedad del vecino de la misma don Domingo Muñoz y Muñoz: Yegua de 6 años, 1'58 de alzada, castaña propia, lucera, hierro V. 2 en el muslo izquierdo: Mulo de 14 años, 1'46 de alzada, castaño oscuro, bello, boliclario, lunar blanco cosillar izquierdo, cicatriz horizontal en el mismo cosillar con el hierro V. 2 algo borroso en el anca izquierda: Mula torda, clara, 18 años, 1'58 de alzada, hierro La Mundial V. 2 en anca izquierda: y Poltro de cuatro meses, castaño, sin hierro, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 51 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 24 de Julio de 1944. - Rafael Caballero. - El Secretario, P. H. José Rubio.

Núm. 2.745

Don Rafael Caballero García, interino Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de las caballerías que después se reseñan, hurtadas en la noche del 18 al 19 del actual de la finca denominada "Cerro Hidalgo", del término municipal de Pedroche y propias del vecino de esta ciudad, Juan García Herrero. Mula de 11 años, 1'54 de alzada, castaña oscura, casi roja, bragada mechón, pelo mas claro en la cadera izquierda: Mula de 11 años, 1'56 de alzada, castaña oscura casi roja, bragada. Burra de 12 años, mas de la marca, rucia clara, patiquebrada, todas sin hierro alguno, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 52 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 27 de Julio de 1944. - Rafael Caballero. - El Secretario, P. H. José Rubio.

**MADRID**

Núm. 2.737

Salvador Serrano Cano, hijo de Salvador y de María, natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión campesino, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, sin calle, comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Gómez del Valle y Rojas, Coronel de Infantería, Juez del Juzgado Especial de Campo de Concentración, sito en Piamonte número 2 Madrid para prestar declaración.

Madrid a 27 de Julio de 1944. - El Coronel Juez Militar, Rafael Gómez del Valle.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.722

LARA PERALES, Manuel; (d) Sevillano, del que se desconocen las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 110 de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de Julio de 1944. - El Secretario P. D., Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA